

**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ  
CORPOURABA**



**RESOLUCIÓN DE DONACIÓN**

Nº 200- 03-10-99-0519

**"por la cual se enajena a título gratuito el bien mueble  
(vehículo tipo moto) de propiedad CORPOURABA."**

Apartado, 24 MAY 2012

*El Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá - CORPOURABA-, en uso de sus facultades legales y Estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 99 de 1993, el artículo 40 de Ley 80 de 1993, el artículos 3.7.6.1º del Decreto 734 de 2012, y*

**CONSIDERANDO**

Que CORPOURABA entregará a título gratuito un bien mueble (vehículo tipo moto) de su propiedad cuyas características se encuentran descritas más adelante, el cual se encuentra en muy mal estado presentado problemas en el monochots con fuga de aceite, todas las partes internas de la moto presentan gran desgaste, mal estado en latonería y pintura general, las barras de suspensión delanteras presentan ralladuras y descascaramiento en el cromo, chasis parte delantera roto, llantas lisas, tanque oxidado y roto, sillín roto y en muy mal estado, a la fecha el vehículo se encuentra inservible.

| <b>CLASE DE BIEN 01</b> | <b>MOTOCICLETA</b> |
|-------------------------|--------------------|
| PLACA                   | WEK25A             |
| NUMERO DE MOTOR         | 5G9018402          |
| NUMERO CHASIS           | 9FK5GP11341018402  |
| MARCA                   | YAMAHA             |
| LINEA                   | DT 125             |
| MODELO                  | 2005               |
| VALOR CONTABLE          | \$400.000.00       |

Que el jefe de Almacén de la Corporación para el desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, presentó informe al comité técnico de la sostenibilidad del sistema contable y mediante acta N°250-01-04-31-0083 del 16 de marzo de 2012 se aprobó dar de baja a bienes muebles obsoletos e inservibles existentes en el inventario de bienes devolutivos, valorizados e identificados, entre los que se encuentra la motocicleta descrita en el párrafo anterior.

Que el jefe de almacén notificó al contador de la Corporación, con el objeto de surtir el trámite de verificación en la contabilidad y posterior certificación al jefe de almacén.

Que la Dirección General a través de la Resolución 250-03-10-99-0500-del 16 de Mayo de 2012, ordenó realizar la baja de los Bienes Devolutivos de propiedad de CORPOURABA, lo cuales se encuentran ubicados en la bodega y están debidamente identificados y clasificados en dicha Resolución.

**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA  
CORPOURABA**

**RESOLUCIÓN N° 200-** 03-10-99-0519

**"por la cual se enajena a título gratuito el bien mueble  
(vehículo tipo moto) de propiedad CORPOURABA."**

En merito de lo expuesto se

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** entregar a título gratuito el bien mueble (vehículo tipo moto) anteriormente descrito.

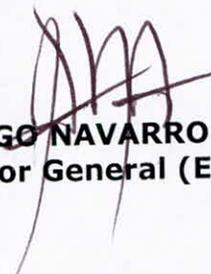
**ARTÍCULO SEGUNDO:** La entidad interesada en la adquisición deberá manifestarlo por escrito a CORPOURABA dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de publicación del inventario conforme a lo establecido en el artículo 3.7.6.1° del Decreto 734 de 2012.

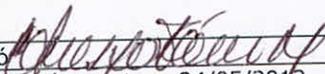
**ARTÍCULO TERCERO:** Que una vez designada la entidad al cual se entregará el bien mueble (vehículo tipo moto), se procederá a realizar un acta de entrega que suscribirán los representantes legales de CORPOURABA y de la entidad involucrada; la entrega material del bien se realizará en un término no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

Que contra la presente Resolución no proceden recursos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

24 MAY 2012

  
**JOSÉ DOMINGO NAVARRO ALZATE**  
Director General (E)

|  |                                     |
|--|-------------------------------------|
| Proyectó  | Revisó                              |
| Vanessa Terán Montoya 24/05/2012   | Jhon Jairo Parra Bonolis 24/05/2012 |